

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 18 de agosto de 2020. Al Despacho en la fecha para proveer, el presente Incidente de Desacato iniciado dentro de la Acción de Tutela No. 2020-250 iniciado por BLANCA FABIOLA MARTINEZ GAITAN contra EPS SUR, informando que la accionada el 20 de agosto dio respuesta al requerimiento hecho por el Juzgado, por auto del 18 de agosto de 2020.

Original firmado
CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el anterior informe de Secretaría, para resolver se CONSIDERA:

Observa el Juzgado que la accionante BLANCA FABIOLA MARTÍNEZ GAITÁN identificada con la CC. 20.941.251, formuló solicitud de apertura de Incidente de Desacato en contra de la accionada E.P.S. SUR, toda vez que aduce que la entidad no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela proferido por este Juzgado, el pasado 22 de mayo de 2019.

Posteriormente, luego de efectuado el requerimiento el día 18 de agosto de 2020, la accionada, remitió respuesta el día 20 de agosto de 2020 al correo electrónico del Juzgado, en la que informa el trámite dado y la respuesta definitiva a la petición de la actora, las cuales aportan en archivo adjunto, del cual se evidencia que remitió respuesta por correo a la accionante.

Revisadas las respuestas, se observa que, en efecto, la entidad resolvió de fondo lo requerido por la actora, por lo que resulta evidente que la omisión que dio origen al amparo constitucional, en consideración de este Juzgado, se encuentra superada, en la medida que demostró el reconocimiento de las incapacidades solicitadas.

Por lo anterior, se negará dar apertura al incidente por desacato pues están dados los presupuestos fácticos y jurídicos para declarar el **“hecho superado”**, como lo denomina la jurisprudencia, pues la circunstancia que amenazaba el derecho fundamental, ya se encuentra superada. Archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

Original firmado
ALBEIRO GIL OSPINA

CFO

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por
anotación en el estado No. 97 de
fecha 25/08/2020

CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA